

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que ambos demandados se encuentran notificados de manera personal así:

- El señor **JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ GONZÁLEZ** se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 16 de noviembre del 2021.
- Los términos para pagar corrieron así: 17, 18, 19, 22, 23 de noviembre del 2021.
- Los términos para excepcionar corrieron así: 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 de noviembre del 2021.
- Presentó excepciones de mérito el día 03 de diciembre del 2021.
- El señor **ISMAEL ZULUAGA GALLEGÓ** se notificó personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra el día 24 de noviembre del 2021.
- Los términos para pagar corrieron así: 25, 26, 29, 30 de noviembre del 2021 y 01 de diciembre del 2021.
- Los términos para excepcionar corrieron así: 25, 26, 29, 30 de noviembre del 2021 y 01, 02, 03, 06, 07, 09 de diciembre del 2021.
- Presentó recurso de reposición en contra del mandamiento de pago el día 29 de noviembre del 2021.

. Sírvasse proveer. Manizales, 13 de diciembre del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 3050

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS EDUARDO SALAZAR ZAPATA

DEMANDADO: ISMAEL ZULUAGA GALLEGÓ Y OTRO

RADICADO: 170014003005-2021-00137-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar las constancias de notificación de los señores Ramírez González y Zuluaga Gallego, quienes se notificaron de manera personal en el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Así mismo, se dispone a agregar el escrito de excepciones allegado por el apoderado judicial del señor José Alfredo Ramírez González; lo anterior, sin trámite alguno toda vez que el término para excepcionar feneció el día 30 de noviembre del 2021 como consta en el dossier y solo hasta el día 03 de diciembre se arrimó dicho medio de defensa.

Por último, toda vez que el señor Ismael Zuluaga Gallego presentó recurso de reposición en contra del auto que libró mandamiento de pago en su contra y lo hizo en tiempo hábil, se procederá a darle el traslado respectivo de conformidad con los artículos 110, 319 y 430 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 192 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Manizales, 14 de diciembre del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA

SECRETARIA

